

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.601/17

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

A N U N C I O

En uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar de forma específica a favor del Concejal Doña Pilar Martínez Sagar, el cometido específico de la celebración de la boda que tendrá lugar el próximo día 19 de noviembre de 2017 a las 13:00 H en el Juzgado.

En La Adrada, a 15 de noviembre de 2017.

El Alcalde, *Roberto Aparicio Cuellar*.